



EXPEDIENTE N° 9093/23

LICITACION PÚBLICA N° 113/23

Señor/es:

Proveedor

**APERTURA: El día 22 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
LUGAR: Dirección General de compras y Contrataciones.
Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN Y PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION
------	-------------

1 Reparación de un transformador 30/30/10 MVA-132/34,5/13,86 kV marca Tadeo Czerweny

TOTAL COTIZADO \$ _____

Son pesos _____

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES. -

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado (Artículo 26 Reglamento de Contrataciones)

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 12 del Decreto N° 310/23)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de Mayo N° 383 – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO.

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 (prorrogada por la Ley N° 2132) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver Cláusula Décima Primera del Pliego de Cláusulas Particulares.



EXPEDIENTE N° 9093/23

LICITACION PÚBLICA N° 113/23

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º - OBJETO:

El objeto de la presente Licitación, es la reparación completa de un transformador de potencia, con las siguientes características:

- ✓ Tensiones: 132 + 10 - 15 % / 34,5 ± 5 % / 13,86 kV (con regulación bajo carga en el arrollamiento primario).
- ✓ Potencia nominal: 30/30/10 MVA.
- ✓ Marca: Tadeo Czerweny N° 107203 año 2011.
- ✓ Refrigeración: ON - AN / ON - AF.
- ✓ Ucc 1-2 = 10,03 %; Ucc 1-3 = 17,28 %; Ucc 2-3 = 5,7 %
- ✓ Peso total: 68.150 kg
- ✓ Volumen de aceite: 18.570 lts.
- ✓ Regulador bajo carga marca MR, tipo VIII200Y-76-12233G, mando tipo ED100S

El transformador se encuentra en la E. T. Santa Rosa Sur, fuera de la base lista para el desmontaje y traslado. Una vez realizada la reparación y los ensayos, la máquina deberá ser entregada en la E. T. Los Divisaderos, en 25 de Mayo, ambas ciudades ubicadas en la provincia de La Pampa. Los gastos de transporte, carga, descarga, desmontaje y montaje de la máquina, correrán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 2º - TRABAJOS A REALIZAR:

- a) Reparar la salida del arrollamiento primario de la fase “V”, sobre la cual se produjo una descarga a cuba, manteniendo las relaciones de transformación, impedancias de cortocircuito y potencias nominales de fábrica.
- b) Realizar tratamiento de aceite e impregnación.
- c) Secar la bobina en horno al vacío (autoclave).
- d) Reemplazar la totalidad de las juntas de los Bushing, aisladores y de radiantes (válvulas lenticulares)
- e) Realizar todos los ensayos de rutina, incluido calentamiento e impulso.
- f) Reacondicionar, cablear y reemplazar las protecciones afectadas en tablero de mando de ventiladores.

La máquina será entregada en la E.T. Los Divisaderos, apoyada sobre ruedas aisladas en rieles de la base confeccionada debajo del pórtico existente fuera de la playa, dado que la misma quedará como reserva, completamente armada, en condiciones de ser puesta en servicio; se montarán los radiantes, tanque de expansión, bushing, completa de aceite, motoventiladores y demás accesorios.

NOTA: Para las tareas de montaje/desmontaje y tratadora de aceite, la A.P.E. pondrá a disposición una Hidrogrúa y operario de la misma. El adjudicatario deberá notificar a la A.P.E. con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, la fecha en que se realizaran las tareas.

ARTÍCULO 3º - DESENCUBADO:

Es condición indispensable realizar el desencubado de la máquina con la presencia de la Inspección que la A.P.E. designe a tal efecto, previo a la reparación de la misma.

El proveedor deberá notificar a la A.P.E. con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, la fecha en que la máquina se encuentre en condiciones para el desarme y los ensayos previos a la reparación, y lugar en que se realizarán los mismos; la A.P.E. por su parte notificará al proveedor dentro de los primeros dos (2) días hábiles la confirmación de la fecha definitiva, a partir de la cual la Inspección estará en el laboratorio.

El desarme se realizará a costo exclusivo del proveedor, excluidos los costos de traslado y estadía de la Inspección, siempre y cuando se realicen en territorio Nacional, y deberán realizarse en el laboratorio del fabricante o en su defecto en laboratorio oficial.

ARTÍCULO 4º - ENSAYOS

Es condición indispensable realizar los ensayos con la presencia de la Inspección que la A.P.E. designe a tal efecto, previo a la recepción del equipamiento.-

El proveedor deberá notificar a la A.P.E. con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, la fecha en que la máquina se encuentre en condiciones para la realización de los ensayos de recepción, y lugar en que se realizarán los mismos; la A.P.E. por su parte notificará al proveedor dentro de los primeros dos (2) días hábiles la confirmación de la fecha definitiva, a partir de la cual la Inspección estará en el laboratorio.-

Los ensayos se realizarán a costo exclusivo del proveedor, excluidos los costos de traslado y estadía de la Inspección, siempre y cuando se realicen en territorio Nacional, y deberán realizarse en el laboratorio del fabricante o en su defecto en laboratorio oficial.-

Deberán realizarse todos los ensayos de rutina previstos en las Normas.-



ARTÍCULO 5° - GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario de la presente licitación deberá garantizar el funcionamiento del equipo, por un período mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega del mismo, durante este plazo está obligado a reparar a su exclusiva cuenta y cargo cualquier daño o avería que eventualmente se produjera dicha máquina.-

ARTÍCULO 6° - ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

Se efectuará después de la descarga y armado del transformador en el lugar solicitado, y habiéndose previamente realizado los ensayos pertinentes, con resultados satisfactorios.-



EXPEDIENTE Nº 9093/23

LICITACION PÚBLICA Nº 113/23

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO:

El presente llamado a Licitación, tiene por objeto contratar la reparación de un transformador de potencia, de 30/30/10 MVA 132/34,5/13,86 kV, marca Tadeo Czerweny, Nº 107203, año 2011.-

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y por duplicado la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura del presente llamado se realizará **el día 22 de agosto de 2023, a las 11:00 horas**, en la sede del Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

CUARTA.- COTIZACIÓN:

Se deberá cotizar por ítem de acuerdo al presupuesto oficial, los precios cotizados serán “precios de aplicación”, deberán incluir todos los impuestos y gravámenes vigentes, incluso el I.V.A., traslados, carga, descarga desmontaje y montaje de la máquina.

Las cotizaciones deberán realizarse en **Pesos Argentinos**.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán ser mantenidas por un lapso no inferior a **TREINTA (30) días** corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se **prorrogará automáticamente** el plazo de mantenimiento por otros **SIETE (7) días hábiles**, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

Las consultas Técnicas sobre la presente licitación se deberán realizar a la Administración Provincial de Energía, Te.02954-429590 en horario de 07:00 a 13:00 hs. o al correo electrónico mdivoy@ape.lapampa.gov.ar

Para consultas de índole Administrativa, deberán ser formuladas al Departamento de Compras y Suministro de la Provincia de La Pampa, al Te. 02954-452600 int. 1208 ó 1311; para consultar al Sector de Ingresos Brutos de la DGR, hacerlo al Te. 02954-452600 Int. 1356.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN:

El comitente adjudicará en la presente Licitación, los ítems completos, a la oferta que resulte más conveniente a su solo juicio, y que más convenga a sus intereses. Podrán presentarse a la licitación, firmas que sean fabricantes y/o reparadores de transformadores de potencia, que acrediten antecedentes en la fabricación y/o reparación durante los últimos cinco (5) años, de diez (10) o más máquinas de igual o mayor potencia, y niveles de tensión.-

OCTAVA.- COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El comité comunicará la adjudicación de la presente licitación, mediante la entrega de una Orden de Compra o por el medio que considere más rápido (pieza postal certificada o telegrama colacionado) sin perjuicio de la posterior emisión de la orden de compra.

Dicha comunicación será suficiente documento a los efectos del inicio del cómputo de los plazos de entrega establecidos.

NOVENA.- LUGAR DE ENTREGA:

El transformador se encuentra en la Estación Transformadora Santa Rosa Sur, ubicada en ruta Nacional 35, Km 321,5 y acceso a cementerio parque. El adjudicatario de la presente Licitación, deberá realizar el traslado de la máquina hasta sus instalaciones, una vez realizada la reparación y los ensayos, la máquina deberá ser entregada en la Estación Transformadora Los Divisaderos, ubicada en Circunvalación Santa Rosa y acceso a Los Divisaderos de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN:

Forman parte de los documentos de la Licitación, además de las presentes Cláusulas Particulares, el reglamento de Contrataciones.

El solo hecho de presentar oferta implica el pleno consentimiento de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos precitados y, por consiguiente, la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviese expresamente modificado en la oferta, aun cuando no se la presentare acompañada de dichos documentos.



DÉCIMA PRIMERA.- ALCANCES DE LA PRESENTACIÓN:

Quien concurra a la presente licitación no podrá alegar en caso alguno falta o deficiencia de conocimientos de leyes que la rigen, de sus reglamentaciones y de los correspondientes pliegos y demás documentación accesoria y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación de cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

El oferente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular la propuesta.

El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que a su juicio considere más conveniente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENSAYOS Y VERIFICACIÓN:

Es condición indispensable realizar los ensayos con la presencia de la Inspección que la A.P.E. designe a tal efecto, previo a la recepción del equipamiento.

El proveedor deberá notificar a la A.P.E. con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, la fecha en que la máquina se encuentre en condiciones para la realización de los ensayos de recepción, y lugar en que se realizarán los mismos; la A.P.E. por su parte notificará al proveedor dentro de los primeros dos (2) días hábiles la confirmación de la fecha definitiva, a partir de la cual la Inspección estará en el laboratorio.

Los ensayos se realizarán a costo exclusivo del proveedor, excluidos los costos de traslado y estadía de la Inspección, siempre y cuando se realicen en territorio Nacional, y deberán realizarse en el laboratorio del fabricante o en su defecto en laboratorio oficial.

Deberán realizarse todos los ensayos de rutina previstos en las Normas.

DÉCIMA TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo para la realización de la totalidad de los trabajos solicitados en el presente pliego se establece en **ciento veinte (120) días corridos** contados a partir de la comunicación de la adjudicación, dentro de este plazo el adjudicatario deberá entregar el equipo en el lugar solicitado, este plazo se establece como plazo máximo, pudiendo los oferentes manifestar en sus ofertas plazos de entrega menores.

Por razones, debidamente justificadas, en la falta de existencia de materiales constructivos en el mercado, demora en importación de componentes, etc.; la A.P.E. se halla facultada para otorgar hasta 30 (treinta) días corridos de ampliación de plazo de entrega, sin penalidades para el/los adjudicatario/s; fuera de estos casos, se aplicarán las multas indicadas en Artículo 95 del Reglamento de Contrataciones.-

DÉCIMA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario podrá optar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago por anticipado de un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la adjudicación, previa constitución de Contragarantía, según lo dispuesto en el Artículo N° 38 del Decreto N° 470/73, con cláusula de reajuste automático y a satisfacción de Tesorería General de la Provincia. El cincuenta por ciento (50%) restante será abonado dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega del ítem completo, a satisfacción de la A.P.E.
- b) Pago del total de la adjudicación abonado dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega del ítem completo, a satisfacción de la A.P.E.

DÉCIMA QUINTA.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial con IVA incluido asciende a Pesos: VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000,00)

DÉCIMA SEXTA.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta **“Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Provincia de La Pampa - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 09303001/10100000034746 - Banco de La Pampa”**.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser Certificada por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir **garantía de oferta** por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La **garantía de adjudicación** que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

No podrá integrarse las citadas garantías, con PAGARE A LA VISTA SIN PROTESTO, cuando el importe de la misma supere la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.740.000,00).

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000 – Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada Ley. A continuación, se transcribe la parte principal del



mismo.

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones – Tercer Piso – Centro Cívico – Santa Rosa – La Pampa – TE. 02954-452600 Int. 1208 ó 1311.

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

DÉCIMA OCTAVA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de Mayo N° 383 – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DÉCIMA NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

VIGÉSIMA.- CONDICIÓN PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 12 del Decreto N° 310/23)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VALOR PLIEGO Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la siguiente cuenta corriente: **N° 1095/7 Rentas Generales - Provincia de La Pampa - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 09303001/10100000109578 - Banco de La Pampa.**

Asimismo, los oferentes deberán reponer tasa retributiva de servicios administrativos (Tasa General de Actuación por Foja) de **PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00)**, por cada foja de documentación a presentar mediante generación de la boleta en el sitio <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html> de la Dirección General de Rentas o el que lo reemplace.

Las constancias del depósito del importe correspondiente al valor pliego y de la tasa retributiva de servicios administrativos deberán presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGLAMENTO DE CONTRATACIONES:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/normativa-modulo.html>



EXPEDIENTE N° 9093/23

LICITACION PÚBLICA N° 113/23

**ANEXO I
DECLARACION JURADA**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE. -



EXPEDIENTE N° 9093/23

LICITACION PÚBLICA N° 113/23

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.